



INSTRUCCIONES de la Viceconsejera de Educación, por la que se convoca a los centros docentes privados concertados de Educación Secundaria a participar en el desarrollo de proyectos de innovación relacionados con la distribución del horario lectivo en Educación Secundaria Obligatoria (HEDATZE).

El objetivo fundamental del Departamento de Educación es que el alumnado esté lo más preparado posible en la sociedad cambiante en la que nos ha tocado vivir. En este sentido, es fundamental la puesta en marcha de proyectos innovadores y eficaces que enriquezcan las prácticas de aprendizaje y enseñanza en los centros.

Si se convierten los retos que el inicio de esta tercera década del siglo XXI plantea al sistema educativo vasco en oportunidades, se necesitan ideas innovadoras, planificando una oferta educativa atractiva pero eficaz, que vaya más allá de los parámetros tradicionales y que tenga capacidad de actualización permanente en los centros educativos.

A través de los nuevos modelos organizativos y de gestión, los centros educativos deben facilitar al alumnado la posibilidad de combinar las horas lectivas con los momentos educativos no lectivos, con el fin de favorecer el éxito educativo de todas y todos.

Tal y como se recoge en el DECRETO 77/2023, de 30 de mayo, de establecimiento del currículo de Educación Básica e implantación en la Comunidad Autónoma de Euzkadi los centros educativos son el eje para la transformación educativa. Para ello, han de promover la innovación basada en el aprendizaje de toda la comunidad educativa y la mejora continua.

Con el fin de lograr un modelo educativo plural, personalizado, equilibrado e inclusivo basado en principios competenciales, es necesario establecer nuevos planteamientos organizativos, especialmente en la actividad del aula, en la metodología de trabajo y en la oferta educativa, más allá del horario lectivo, todo ello con el compromiso de los centros y bajo un sólido liderazgo.

Uno de los pilares fundamentales del modelo educativo pedagógico que impulsa el Departamento de Educación, siguiendo la trayectoria que se viene realizando en los últimos años, es la autonomía de los centros escolares, aspecto imprescindible para dar una respuesta adecuada a las necesidades de cada comunidad educativa. También es fundamental trabajar en el campo de la innovación de los centros para que el sistema avale el camino de la excelencia.

En este contexto, el Departamento de Educación publicó las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación, por la que se convocaba a los centros docentes privados concertados de Educación Secundaria a participar en el desarrollo de proyectos de innovación relacionados con la distribución del horario lectivo en Educación Secundaria (HEDATZE), para los cursos 2022-2023 y 2023-2024.

Tras la valoración positiva realizada durante estos dos últimos cursos escolares, se considera necesario abrir a los centros la posibilidad de seguir impulsando propuestas renovadas, que pertenezcan a toda la comunidad educativa y que refuercen e incrementen la oferta educativa.



En consecuencia, próximos a la finalización del periodo de los dos cursos escolares que se establecían en las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación y, entre otras razones, para ampliar la oferta educativa de los centros escolares, el horario ofertado por los mismos y conseguir que la participación del alumnado sea lo más extensa posible, se convoca a los centros docentes privados concertados que impartan Educación Secundaria Obligatoria para que participen en el proyecto de innovación de la distribución del horario lectivo (HEDATZE); y por medio de las presentes Instrucciones,

RESUELVO:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

1.- El objeto de estas instrucciones es convocar a los centros docentes privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria para que participen en el desarrollo de proyectos de innovación relacionados con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE), durante los cursos 2024-2025 y 2025-2026.

Segundo.- Objetivos de la convocatoria.

El objetivo de la convocatoria es mejorar la calidad de la enseñanza y fomentar el éxito educativo de todo el alumnado, reorganizando la actividad educativa y los tiempos escolares de los centros.

Los objetivos principales que se pretenden lograr con esta convocatoria son los siguientes:

- Mejorar la calidad educativa aumentando la autonomía de los centros.
- Poner en práctica y evaluar nuevos modelos de gestión de los tiempos escolares.
- Contribuir a la mejora de la equidad en los centros con una oferta diversa de actividades. Entre estas, además de actividades de refuerzo educativo, se contemplarán actividades de refuerzo cultural, social y emocional. Esta oferta no conllevará un coste adicional para las familias, ni la desaparición de la oferta de servicios que actualmente realiza el centro, y que contribuyan a avanzar hacia el éxito educativo de todo el alumnado.
- Impulsar la adquisición de competencias del alumnado; en especial en la competencia lectora.
- Promover la mejora de los resultados escolares y de la convivencia positiva.
- Fomentar el uso del euskera.
- Desarrollar la autonomía de alumnado.

Tercero.- Características de la convocatoria.

1.- Podrán participar en el proyecto HEDATZE los centros docentes privados concertados que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

2.- La duración del proyecto será de dos cursos académicos. Al finalizar cada uno de ellos se realizará una evaluación con el objetivo de medir el grado de consecución de los objetivos previstos en el proyecto.

**Cuarto.- Requisitos imprescindibles para la presentación del proyecto.**

1.- El titular del centro deberá solicitar la participación en el proyecto HEDATZE. (ver Anexo I).

2.- En el caso de los centros educativos que opten por primera vez al proyecto Hedatze, ese proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Escolar y las familias. En consecuencia, cada estamento de la comunidad educativa deberá aprobar el proyecto de la siguiente manera:

- a. El proyecto deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Consejo Escolar. (ver Anexo II: Modelo acta votación del Consejo Escolar e instrucciones).
- b. Familias: el proyecto deberá ser consultado con las familias del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y deberá ser aprobado con una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos y una participación mínima del 50% del censo. (ver Anexo III: Modelo acta de escrutinio de la consulta a las familias e instrucciones).
- c. Al tratarse de un proyecto de centro con implicación de toda la comunidad educativa, se recomienda presentar el proyecto HEDATZE tanto al claustro, como al alumnado de 3º y 4º de ESO, con objeto de recoger la opinión y fomentar la implicación de estos estamentos.

3. En el caso de los centros educativos que ya participaron en la convocatoria anterior del proyecto Hedatze, ese proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Escolar del Centro:

- a. El proyecto deberá ser aprobado por mayoría absoluta del Consejo Escolar. (ver Anexo II: Modelo acta votación del Consejo Escolar e instrucciones).
- b. Asimismo, se deberá realizar la memoria final recogida en el apartado decimocuarto de las Instrucciones de la Viceconsejera de Educación del año 2022, por la que se convocaba a los centros docentes privados concertados de Educación Secundaria a participar en el desarrollo de proyectos de innovación relacionados con la distribución del horario lectivo en Educación Secundaria (HEDATZE) y la pondrá a disposición de la Inspección de Educación a través de Mi Carpeta antes del 22 de mayo de 2024.

4. El centro se compromete a incluir en el plan de formación para el curso 2024-2025 el compromiso de que todo su profesorado participe en la formación sobre desarrollo de la competencia lectora organizada por el Departamento de Educación, con el fin de planificar e implementar la estrategia lectora del centro. Esta formación tendrá una duración máxima de 5 horas. Sus objetivos serán:

- Conocer las principales claves de la nueva Estrategia de Lectura del Departamento de Educación.
- Interiorizar la importancia de trabajar específicamente la lectura en todas las materias de la Educación Secundaria y adquirir estrategias para ello.
- Ofrecer estrategias y herramientas para fomentar el hábito lector y el gusto por la lectura en el alumnado.
- Explorar vías para que el alumnado desarrolle la competencia lectora en el marco del proyecto de HEDATZE.



5. Aquellos proyectos que no cumplan los requisitos imprescindibles serán desestimados.

Quinto.- Elaboración y presentación del Proyecto.

1.- La solicitud y elaboración del proyecto corresponderá al titular del centro.

2.- Las solicitudes se presentarán por medios electrónicos en la siguiente sede electrónica:
<https://www.euskadi.eus/servicios/1219002>

3.- Los centros solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. Así mismo, a lo largo del procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la persona solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

4.- Los trámites posteriores a la solicitud, hasta la resolución de concesión o denegación, así como el trámite de justificación, se realizan a través de Mi Carpeta (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>).

5.- Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de las presentes instrucciones.

6.- A la solicitud le acompañarán los siguientes documentos:

- a. Descripción pormenorizada del Proyecto, según lo establecido en el apartado sexto.
- b. Acta votación del Consejo Escolar del centro (anexo II).

Además de los documentos anteriores, en el caso de los centros que no han participado con anterioridad en el Proyecto Hedatze, se deberán presentar:

- c. Acta de escrutinio de la consulta a las familias (anexo III).

Sexto.- Estructura del proyecto del centro.

1.- El proyecto deberá ser coherente con los objetivos del Proyecto Educativo del Centro, en la medida en que éste es el documento que articula, da coherencia y orienta las grandes decisiones y proyectos del centro. En caso de ser aprobado, los objetivos y principales actuaciones derivadas de los mismos deberán ser incluidos en el Plan Anual de Centro.

2.- La solicitud de participación en el proyecto HEDATZE deberá contener los siguientes apartados.

- a) Objetivos generales del proyecto HEDATZE: partiendo de los objetivos marcados en la convocatoria, el centro educativo deberá adecuarlos a su contexto (realidad, necesidades específicas, oportunidades...).
- b) Oferta de actividades propuestas para el primer trimestre del curso académico 2024-2025, especificando para cada una de ellas:
 - b.1. El objetivo que se pretende conseguir (ligado a los objetivos generales).
 - b.2. El calendario y horario.



- b.3. La persona responsable de la actividad; que podrá ser un profesor o profesora del centro, u otros agentes educativos (familias, AMPA, alumnado, ex-alumnado, voluntariado, monitores o monitoras...).
- b.4. Alumnado al que va dirigido.
- b.5. Utilización de los espacios y recursos del centro.

Esta oferta de actividades debe generar altas expectativas que promuevan el éxito educativo de todo el alumnado y el desarrollo de las competencias correspondientes al nivel educativo de cada alumno o alumna.

Al terminar el primer trimestre, una vez evaluadas las actividades realizadas en base a los indicadores de logro concretados en la planificación, el centro diseñará la oferta de actividades para el segundo trimestre. Se procederá de igual modo al finalizar el segundo trimestre.

- c) Indicadores de seguimiento y de logro. Se especificarán los indicadores para medir el grado de cumplimiento de estos objetivos generales; partiendo de los indicadores de seguimiento marcados para las actividades.
- d) Coordinación y seguimiento del proyecto. Se deberá determinar la composición y funcionamiento de la Comisión de seguimiento y mejora recogida en el apartado decimosegundo de estas instrucciones.
- e) Propuestas de cambio del horario lectivo del alumnado. La propuesta deberá detallar y cumplir lo siguiente:
 - e.1. El nuevo horario lectivo para organizar las 30 sesiones semanales. El cambio en el horario lectivo no supondrá ninguna reducción en la cantidad de tiempo lectivo del curso completo.
 - e.2. Propuesta de horario no lectivo, que ha de ser de, al menos, 6 horas semanales y 180 horas anuales.
- f) Estrategias destinadas a promover la participación del alumnado y de las familias. Para la consecución de una reorganización del horario escolar no lectivo y una modificación del horario lectivo, es imprescindible la conformidad de una amplia mayoría de las familias y del alumnado, tal y como se recoge en el apartado cuarto de las presentes Instrucciones. Asimismo, es indispensable la implicación del alumnado y de las familias en la organización de una oferta de actividades no lectivas atractiva.

Sin embargo, si bien el objetivo es impulsar la mayor participación posible del alumnado en las actividades no lectivas, esta participación será opcional, quedando en manos de las familias si sus hijos e hijas participarán en las actividades del centro, o si ese tiempo lo dedicarán a otras tareas. Esta opcionalidad no será de aplicación para el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores, así como para quienes no hayan superado la evaluación competencial de alguna materia o ámbito en las evaluaciones a lo largo del curso, en cuyo caso su participación será obligatoria. Estas actividades serán gratuitas, y, por lo tanto, no supondrán coste adicional alguno para las familias.



Puesto que el eje del proyecto debe ser la participación de la comunidad escolar y la implicación del alumnado y de las familias, es imprescindible, para la eficiencia de la organización del centro, que el proyecto detalle las estrategias destinadas a promover dicha participación.

Para impulsar la viabilidad del proyecto, la Asociación de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) del centro solicitará y gestionará la ayuda de las instituciones locales y territoriales, fundaciones, organizaciones, etc.

3.- Para la concreción del proyecto, el centro educativo contará con el asesoramiento de la inspección de educación y del Berritzegune Nagusia. En este sentido, con el objetivo de facilitar la planificación, el seguimiento y la evaluación de cada proyecto HEDATZE, el centro educativo deberá utilizar la aplicación diseñada al efecto dentro del portal de “Aplicaciones Educativas” por el Departamento de Educación.

Séptimo.- Liderazgo y funciones del equipo directivo.

1.- El compromiso y liderazgo del equipo directivo se considera imprescindible para el éxito del proyecto, por lo que deberá cumplir las siguientes funciones específicas:

- Impulsar la participación del profesorado a fin de concretar las propuestas innovadoras del proyecto.
- Gestionar el proceso de información del proyecto, garantizando el diálogo continuo con todos los sectores que componen la comunidad escolar.
- Garantizar la participación democrática de las familias, profesorado, alumnado, etc., en el proyecto.

2.- Si el centro fuese seleccionado para participar en el proyecto, el equipo directivo deberá:

- Llevar a cabo el seguimiento continuo del proyecto y liderar el trabajo de la Comisión de seguimiento y mejora (apartado decimosegundo).
- Participar y colaborar con la Inspección en el proceso de evaluación del proyecto.
- Realizar una memoria final según lo estipulado en el apartado decimotercero de estas instrucciones

Octavo.- Comisión de valoración y selección.

1.- Para la selección de las solicitudes se constituirá una Comisión de valoración y selección creada al efecto, que propondrá a la Viceconsejera de Educación la relación de los centros elegidos para participar en el proyecto. La Comisión estará formada por:

- a. La Directora de Aprendizaje e Innovación Educativa, o persona en quien delegue.
- b. La Inspectora o el Inspector General, o Inspector/a en quien delegue.
- c. Las personas responsables de las Jefaturas Territoriales de Renovación Pedagógica o personas en quienes deleguen.
- d. La persona responsable del servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, que realizará las funciones de secretaría.



Para una adecuada valoración de las solicitudes, la comisión de valoración y selección podrá recabar, del Berritzegune Nagusia y del Servicio de Inspección, informes sobre el proyecto presentado por los centros.

La comisión de evaluación elaborará las propuestas de resolución que elevará a la Viceconsejera de Educación. Dichas propuestas incluirán la relación de los proyectos seleccionados. Asimismo, se incluirá la relación de solicitudes excluidas, con indicación de los motivos.

Noveno.- Valoración del proyecto presentado.

La Comisión de valoración y selección valorará los proyectos presentados de acuerdo con el siguiente baremo (hasta un máximo de 50 puntos):

- a) El planteamiento del centro mediante el cual relaciona el Proyecto HEDATZE con el Proyecto Educativo y el Plan Anual del Centro y, prioritariamente, con las acciones de mejora establecidas (máximo de 5 puntos).
- b) Los planteamientos que realice el centro para garantizar la coordinación, el seguimiento del proyecto a lo largo del curso escolar y la evaluación de los resultados (máximo de 5 puntos).
- c) Medidas previstas para impulsar la participación del alumnado, desarrollar su autonomía personal e incidir en la mejora del clima escolar, junto con el impulso de medidas para fomentar la participación de las familias, la Comunidad Educativa y de otros agentes del entorno (máximo de 5 puntos).
- d) Las propuestas que recojan aspectos referidos a la optimización de los espacios y recursos del centro escolar, posibilitando su utilización y aprovechamiento en horario no lectivo. En este sentido, gozarán de prioridad las actividades que posibiliten la utilización innovadora de los espacios de que dispone el centro para desarrollar las competencias del alumnado (máximo de 5 puntos).
- e) El desarrollo de propuestas innovadoras en la gestión y organización de los horarios. Dichas propuestas tendrán en cuenta las características de las diferentes actividades, su duración, distribución, su influencia en la capacidad de atención del alumnado y su adaptación a distintas opciones metodológicas (máximo de 5 puntos).
- f) Propuestas que contribuyan a garantizar la equidad en los centros con una oferta de actividades que no supongan un coste adicional para las familias. Asimismo, se prestará especial atención a las actividades que fomenten la coeducación (máximo de 5 puntos).
- g) Las propuestas innovadoras del centro a la hora de complementar las horas lectivas relacionadas con los objetivos del proyecto (máximo 20 puntos).

Décimo.- Relación de centros seleccionados.

1.- Para poder ser seleccionado será necesario que el proyecto presentado por el centro cumpla con todos los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

2.- Será necesario que el proyecto presentado por el centro obtenga un mínimo de 25 puntos en base al baremo establecido en el apartado noveno.



3.- Será necesario que la propuesta de horario no lectivo presentado por el centro se ajuste a lo establecido en el apartado sexto 2. f.

4.- En el caso de los centros que durante los dos últimos cursos hayan participado en el proyecto Hedatze, esta selección estará condicionada a la evaluación positiva del proyecto del curso 2023-2024 por parte de la Inspección de Educación.

Decimoprimer.- Colaboración del Departamento de Educación.

1.- Para el desarrollo del proyecto, los centros seleccionados contarán, si así lo desean, con la asesoría y el apoyo técnico de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, del Berritzegune Nagusia y de la Inspección de Educación. Asimismo, se favorecerá que los centros puedan trabajar en red.

Decimosegundo.- Comisión de seguimiento y mejora.

1.- Dada la complejidad e importancia del proyecto, los centros crearán una Comisión de seguimiento y mejora del mismo. Cada centro determinará las personas integrantes de esta comisión, así como su funcionamiento. En todo caso, deberán estar representados, el profesorado, alumnado y las familias. Dicha comisión deberá reunirse con una periodicidad mínima trimestral.

Decimotercero.- Evaluación del proyecto.

1.- La evaluación del proyecto HEDATZE será continua. Para ello, trimestralmente se realizará un seguimiento del número y tipología de las actividades desarrolladas, así como de la participación del alumnado en dichas actividades.

2.- Todos los proyectos seleccionados serán evaluados a lo largo del tercer trimestre del curso correspondiente. Dicha evaluación ha de velar por que el desarrollo del proyecto garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto HEDATZE y sirva para avanzar en la calidad de la educación secundaria.

3. El centro educativo realizará una memoria anual, antes del 15 de mayo del curso correspondiente, que pondrá a disposición de la Inspección de Educación.

4. La memoria anual del centro recogerá la valoración del proyecto, donde se reflejarán entre otros los siguientes apartados:

- a. Grado de consecución de los objetivos propuestos, en base a los indicadores de logro establecidos.
- b. Relación y tipología de las actividades realizadas, y número de alumnos y alumnas participantes en cada una de ellas, así como identificación del profesorado encargado de su desarrollo, u otros agentes educativos.
- c. Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos del proyecto.
- d. Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.



La memoria se integrará en la memoria anual del centro y deberá añadirse al expediente a través de Mi Carpeta (<https://www.euskadi.eus/micarpeta>).

5.- El seguimiento y la evaluación, que analizará el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto de cada uno de los centros participantes, serán realizados por la Inspección de Educación. Para ello tendrá en cuenta entre otros la memoria anual referida en el párrafo anterior. La presentación de esta memoria será requisito imprescindible para la superación del proceso de evaluación.

6.- Asimismo, la superación de este proceso de evaluación será condición imprescindible para que el centro sea autorizado a continuar el proyecto en cursos posteriores.

Decimocuarto.- Datos de carácter personal.

1.- Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta convocatoria serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

2.- Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

3.- Las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

Decimoquinto.- Efectos

Las presentes instrucciones surtirán efectos a partir del día de su firma. Se harán públicas en el portal web del Departamento de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

Begoña Pedrosa Lobato
Viceconsejera de Educación



ANEXO I

Solicitud electrónica – HEDATZE

Dirigido al órgano instructor			
DIRECCIÓN DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN EDUCATIVA			
Datos personales			
Titular			
Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer		
Representante			
Documento de identificación		Número	
Nombre		Apellidos	
Sexo	<input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer		
Datos del centro			
Código de centro			
Identificación del centro			
Canal de notificación y comunicación			
<p>Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mis gestiones. Para acceder, es necesario un medio de identificación electrónico.</p> <p><i>Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.</i></p>			
Datos para recibir avisos			
Correo electrónico			
Móvil			
Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos			
<input type="radio"/> Euskera <input type="radio"/> Castellano			
DECLARACIONES RESPONSABLES			
Declaro que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> El Consejo Escolar-del centro solicitante conoce el proyecto HEDATZE y lo ha aprobado.			
<input type="checkbox"/> He adjuntado los datos del proyecto en la carpeta.			
<input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente.			
<input type="checkbox"/> Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.			



Información Básica sobre protección de datos
--

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta convocatoria serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas. ▪ Las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados. |
|---|

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:
--

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

Documentos aportados

Tipo de documento	Nombre

Firmado electrónicamente por

--



ANEXO II

MODELO ACTA VOTACIÓN CONSEJO ESCOLAR

Centro:

Nº Código: Localidad:.....

D/Dª.....

Secretario/a del centro.....

CERTIFICO

Que, tras la presentación y debate del proyecto de innovación relacionado con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE), en la sesión extraordinaria del Consejo Escolar del día ___ de _____ de _____ (señale la opción):

	Ha sido aprobado el proyecto de innovación relacionado con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE) por mayoría absoluta, iniciándose el proceso de información y consulta con las familias.
	No ha sido aprobado el proyecto de innovación relacionado con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE).

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Número total de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto: ...

Número de votos afirmativos: ...

Número de votos negativos: ...

Número de votos en blanco: ...

Número de votos nulos: ...

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de integrantes con derecho a voto: ..

En _____ a _____ de _____ de _____
 El/La director/a del Centro _____ El/La secretario/a del Centro _____

(Sello de Centro)

Fdo.:

Fdo.:



INSTRUCCIONES SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS (HEDATZE)

1. La dirección del centro convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar con un único tema en el orden del día: Presentación, debate y aprobación del proyecto de innovación relacionado con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE)
2. Antes de proceder a la votación, el director o directora del centro presentará el proyecto al Consejo Escolar. Para ello, podrá contar con la ayuda y el asesoramiento del inspector o inspectora de referencia del centro.
3. La mayoría absoluta está constituida por más de la mitad del número legal de sus componentes con derecho a voto.



ANEXO III

MODELO ACTA DE ESCRUTINIO DE LA CONSULTA A LAS FAMILIAS

Centro:

Nº Código:

Localidad:.....

D/Dª.....

Secretario/a del centro

CERTIFICO

Que en la consulta realizada a las familias el día ____ de _____ de _____ ,

SI / NO (táchese lo que no proceda) ha sido aprobado el proyecto de innovación relacionado con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE)

CENSO ELECTORAL

Número de personas con derecho a voto:

Número de votos necesarios para conseguir una participación del 50% del censo:

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

Total de votos emitidos: y porcentaje de participación:....

Número de votos afirmativos:

Número de votos negativos:

Número de votos en blanco:

Número de votos nulos:

Porcentaje de votos afirmativos en relación con el número total de votos emitidos:

En a de de 20

El/La director/a del centro

El/La secretario/a del centro

(Sello de Centro)



Fdo:

Fdo:

Representante del AMPA

Representante del Consejo Escolar

Fdo:

Fdo:



INSTRUCCIONES SOBRE LA CONSULTA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS (HEDATZE) POR PARTE DE LAS FAMILIAS

Proceso de información a las familias.

1. A partir de la fecha de aprobación por el Consejo Escolar, el equipo directivo, en coordinación con los representantes de las familias y las AMPAS presentes en el centro, dará inicio el procedimiento de información y debate a las familias, para lo que se facilitarán, por parte del centro, los medios necesarios a fin de que todas las familias sean informadas y que el proyecto sea conocido y valorado por la comunidad educativa en su conjunto.
2. En el proceso de información se comunicará a las familias, por los medios de comunicación habituales en el centro, el procedimiento a seguir para la aprobación del nuevo proyecto de innovación relacionado con la distribución del horario lectivo en la Educación Secundaria (HEDATZE), informando de las fechas y horarios en los que se desarrollará la votación, así como de cuantas acciones informativas se vayan a desarrollar. Dicha información se publicará igualmente en el tablón de anuncios del centro docente, para garantizar su general conocimiento. El centro facilitará sus espacios e instalaciones a los padres y madres, representantes de las familias y AMPAs para realizar cuantas reuniones soliciten con la finalidad de explicar o debatir el proyecto HEDATZE.

Censo y calendario de votación por parte de las familias.

1. El equipo directivo del centro docente asegurará y publicitará el proceso de información y aprobación del proyecto por parte de las familias con todos los medios a su alcance, responsabilizándose de la elaboración del censo.
2. El equipo directivo establecerá la fecha de votaciones y determinará un horario de votaciones consensuado que posibilite el ejercicio del voto por parte de todos los integrantes del censo ampliando la apertura del centro si fuese necesario.

Votación por parte de las familias.

1. Para proceder a las votaciones en las fechas previstas, se constituirá una mesa de votación integrada por el director del centro docente que la presidirá, un representante de las AMPAs y dos representantes de las familias en el Consejo Escolar, elegidos por sorteo, actuando uno de ellos como secretario de la mesa. Podrán nombrarse suplentes de todos los miembros para garantizar siempre la presencia de, al menos, un miembro del equipo directivo y de un vocal.
2. El voto será directo y secreto y la pregunta será directa y sin matices, de acuerdo con el modelo previsto en estas instrucciones.
3. Para facilitar las votaciones se habilitará una urna en la Secretaría del centro, bajo la custodia del equipo directivo, los días anteriores a la votación presencial. Esta votación deberá respetar lo siguiente:
 - a) En el momento de depositar el sobre, la persona votante se identificará, siendo anotado en el censo.
 - b) Estos votos se incorporarán al finalizar la votación presencial en el día señalado y antes de iniciar el recuento general.
4. En el caso de imposibilidad de acudir al centro, el/la votante podrá autorizar a otra persona mayor de edad a acudir al centro a depositar el voto, según el siguiente procedimiento:



- La persona autorizada deberá aportar una autorización firmada (se adjunta modelo al final de estas instrucciones), junto con la copia del documento de identificación personal del votante.
- La persona autorizada se identificará y procederá a emitir el voto delegado.

5. A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo Escolar del proyecto, la secretaría del centro facilitará las papeletas de votación a los electores que lo soliciten.

Aprobación del proyecto por parte de las familias.

1. Para la aprobación del proyecto, se requerirá una participación mínima del 50% del censo y deberá ser aprobado por una mayoría cualificada de 2/3 de los votos emitidos.
2. Del resultado del escrutinio de la votación realizada se levantará acta de acuerdo con el modelo recogido en el presente anexo, que será a su vez publicada en el tablón de anuncios del centro.



MODELO

PAPELETA DE LA CONSULTA A LAS FAMILIAS

¿Está de acuerdo con el PROYECTO DE INNOVACIÓN RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (HEDATZE) presentado en nuestro centro?

SI

NO

Márquese con claridad la opción elegida

MODELO AUTORIZACIÓN.

D/D^a _____, con documento de identificación número _____ autoriza a D/D^a _____ con documento de identificación número _____ a depositar mi voto anticipado en la secretaría del centro educativo sobre la consulta a las familias del PROYECTO DE INNOVACIÓN RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (HEDATZE)

En _____ a ___ de _____ de _____

Fdo: